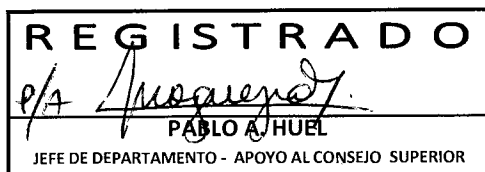




Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2016

VISTO la Resolución N° 916/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Neorén German FRANCO como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Myriam STANLEY, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Una mirada a través de la historia de la Facultad Regional San Nicolás", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. Mirta Beatriz MOSCATELLI, la Mg. María Eugenia RODRIGUEZ y el Mg. Alberto Néstor PÉREZ, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y los Doctores Félix TEMPORETTI y Norma Beatriz DESINANO, como miembro suplente.

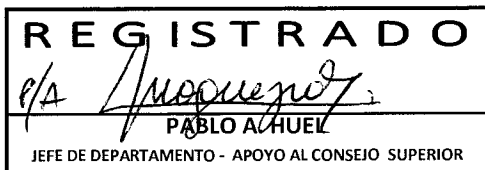
Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Una mirada a través de la historia de la Facultad Regional San Nicolás" presentada por el Ing. Neorén German FRANCO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Mirta Beatriz MOSCATELLI, Mg. María Eugenia RODRIGUEZ y Mg. Alberto Néstor PÉREZ.

Miembro suplente: Doctores Félix TEMPORETTI y Norma Beatriz DESINANO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2110/2016

R

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior